



## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUADALAJARA.

### PRESIDENCIA

---

- Para** Las y los Consejeros Municipales Electorales y Consejeros Representantes acreditados del Consejo Municipal Electoral de Guadalajara.
- De:** Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Guadalajara.
- Asunto:** Informe del Presidente de este Consejo Municipal Electoral sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes ante los grupos de trabajo.

## I N F O R M E

### Antecedentes

1. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086/2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
2. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
3. El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
4. El primero de julio de dos mil dieciocho, se llevo a cabo la jornada electoral para renovar la Gubernatura, el Congreso del Estado y los Cabildos de los 125 municipios del Estado de Jalisco.

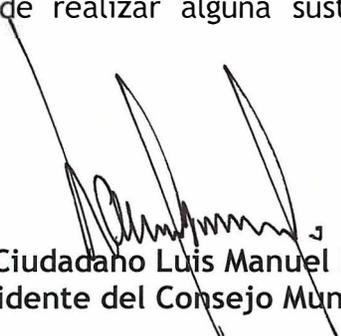
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUADALAJARA.

PRESIDENCIA

---

**Desarrollo**

Consejeras y Consejeros Electorales, Representantes de los partidos políticos acreditados ante este Órgano Electoral, por este medio me permito informarles que el procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos, se llevara a cabo de la siguiente manera: Toda vez que al tener 2182 paquetes electorales, el universo susceptible de recuento se amplía, por lo que al momento de estar realizando el procedimiento del canto electrónico y cotejo de actas regulado por la legislación electoral, al detectar paquetes que sean objeto de recuento, los mismos serán separados y una vez que se junten más de veinte, que es el mínimo establecido en los lineamientos para la creación de grupos de recuento, se les dará media hora a los partidos políticos, para que presenten sus acreditaciones ante el Secretario y este les expedirá un gafete por representante, mismo que deberán portar en todo momento y el cual deberán de presentar en caso de realizar alguna sustitución, para la procedencia de la misma.



Ciudadano Luis Manuel Becerra Serrano.

Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Guadalajara.